"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº 01-2024 / D-IEI 739 TARACANCAMAYA

A LA : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO ILAVE

DE LA : Directora encargada de la I. E. I. N° 739 Taracancamaya-Pilcuyo

ASUNTO : INFORME DE POSESIÓN DE CARGO

FECHA : Taracancamaya, 04 de marzo del 2024

Me dirijo a su autoridad, con la finalidad de informarle sobre la posesión de cargo a la docente reasignada y directora (e) realizados en la IEI 739.

PRIMERO.- En la Dirección de la IEI N° 739 Taracancamaya, distrito de Pilcuyo, se reunieron en fecha viernes 01 de marzo del 2024, PP. FF. y autoridades con la finalidad de dar posesión de cargo a la docente reasignada que llegan a la institución.

SEGUNDO.- Ante la dirección de la institución se presentó la profesora **Amelia FLORES MARON** DNI N° 01863340 portando la RD N° 1069-2023 UGEL EL COLLAO de fecha 11/07/23 solicitando posesión de cargo, frente a la petición la comunidad educativa y autoridades dieron **posesión de cargo** como docente **reasignada nombrada**, de la especialidad de educación inicial en la plaza vacante con código 921451216019. Así mismo se le dio **POSESION DE CARGO** como directora encargada *por función de la institución educativa inicial N° 739 período 2024 vía regularización.*

TERCERO.- Cumplo con informar a vuestra dependencia, sobre el acto administrativo llevado a cabo en la IEI y a partir de la fecha la docente reasignada, ya se encuentra cumpliendo con sus funciones de profesora de aula y directora encargada de forma regular. Adjunto al presente copias de acta y RD.

Es todo cuanto informo a usted en honor a la verdad.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN I.E.I. N° 739 TARACANCAMAYA DIRECCIÓN UGEL EL COLLAO - DRE - PUNO

Amelia Flores Marón
DIRECTORA (e)

ACTA DE POSESION DE CARGO

En la dirección de la Institución Educativa Inicial 739 de Taracancamaya de la comunidad de Taracancamaya del distrito de pilcuyo de la provincia el collao - Ilave siendo horas nueve de la mañana del dia Viernes primero de marzo del dos mil Veinticuatro reunidos padres de familia y autoridades de las dos comunidades de Tara, cancamaya. con la finalidad de dar posesión de cargo como profesora, asumiendo funciones de dirección.

PRIMERO: La profesora Amelia Flores Maron dio previos saludos a los asistentes y en seguida se presento como profesora asumiendo funciones de dirección con la R.D. 1069 - 2023 el 11 de julio - 2023

SEGUNDO: En merito a la Resolucion Directoral mencionado se da el respectivo. posesión de cargo. como docente Amelia flores Maron. reasignada a la Institucion Educativa 739 de Taracancamaya.

TERCERO: La profesora manifiesta a los padres de familia que en este año. trabajaremos juntos unidos y comprometidos en la labor educativa.

las autoridades y los padres de familia felicitan a la docente. Amelia Flores Maron y se comprometen apoyarte en toda las actividades programadas.

No habiendo más puntos que tratar firman los presentes.

Amelia Flores Marón
DIRECTORA (e)

41032993

Samuel Pacohuanaco Mamani
DNI. 01875416
PRESIDENTE

01802502
Alipio Huanca N.

Tomasa Santos Cabrera
DNI Nº 80010475
FISCAL

Directo(e)

UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral Nº 1069-2023

ILAVE, 11 JUL 2023

Visto, el Expediente Nº 6750, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **REASIGNAR** , a partir del primero de marzo del 2024, a **AMELIA FLORES MARON**, con DNI N° **01863340** en el cargo de **PROFESOR,** con **TERCERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	14.00	25.90	21.00	60.90

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA	:	**921451216019**
NIVEL EDUCATIVO	:	**Inicial - Jardín**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**740**
UGEL	:	**UGEL EL COLLAO**

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA	:	**921451216016**
NIVEL EDUCATIVO	:	**Inicial - Jardín**
AREA CURRIC./ ESPEC.	:	**-**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**739**
MOTIVO DE VACANTE	:	**REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: LUPACA CALLIRE, DANIA VERONICA, Resolución Nº 5144-2022-UGELP**

ARTÍCULO SEGUNDO: **AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
IPA/Sistema Reasig. 2023

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO